### **DECRETO 293 DE 1990**

(enero 31)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 059 DE 1988 QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 74 del Decreto número 1042 de 1978,

### DECRETA:

ARTICULO 1º Apruébase en todas sus partes el Acuerdo número 059 de 1988 emanado de la Junta Directiva del Instituto de Crédito Territorial, cuyo texto es el siguiente:

## <<ACUERDO NÚMERO 059 DE 1988

por el cual se modifica parcialmente la planta de personal del Instituto de Crédito Territorial.

La Junta Directiva del Instituto de Crédito Territorial, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto número 1815 del 5 de septiembre de 1988 que aprobó el Acuerdo número 022 del 2 de junio de 1988, se creó la Oficina de Urabá, dependiente de la Regional Antioquia.

Que es necesario determinar la planta de cargos para el funcionamiento de dicha dependencia Regional del ICT.

Que en cumplimiento de las políticas de reducción del gasto público ordenada por el Gobierno Nacional, se suprimen 7 cargos de la planta de personal de la Regional Antioquia con sede en Medellín, y 3 de la Regional Bolívar Oficina Zona Suroriental de Cartagena para conformar una planta mínima de 9 cargos para la operación de la Oficina de Urabá, lo cual conlleva una reducción en los costos de nómina mensual por valor de \$9.300.00.

### ACUERDA:

Artículo 1º Suprímanse los siguientes cargos en la planta de personal del Instituto de Crédito Territorial así: NIVEL REGIONAL

DEPENDENCIAS Y CARGOS.

CODIGO

**GRADO** 

**REGIONAL ANTIOQUIA** 

SECCION CARTERA.

1 Secretario

5140

08

SECCION DE BIENES Y SERVICIOS.

1 Auxiliar Administrativo

5120

05

SECCION DE CONSTRUCCIONES.

1 Profesional Especializado

3010

09

1 Técnico Operativo

4080

07

3 Auxiliar de Técnico

4110

05

**REGIONAL BOLIVAR** 

OFICINA ZONA SURORIENTAL DE CARTAGENA.

1 Profesional Universitario 3020 04 1 Visitador 5100 12 1 Secretario 5140 06 Créanse los siguientes cargos en la planta de personal del Instituto de Artículo 2º Crédito Territorial. **NIVEL REGIONAL** DEPENDENCIAS Y CARGOS. CODIGO **GRADO REGIONAL ANTIOQUIA** OFICINA DE URABA 1 Jefe de Oficina 2045 06 1 Profesional Universitario 3020 06 1 Profesional Universitario

3020

03

```
1 Auxiliar Administrativo
5120
05
1 Técnico Operativo
4080
07
1 Auxiliar de Técnico
4110
06
2 Auxiliar de Técnico
4110
05
1 Secretario
5140
```

Artículo 3º En los anteriores términos queda modificado el artículo 1º del Acuerdo número 065 de septiembre 30 de 1983, aprobado mediante Decreto número 3642 de 1983.

Artículo 4º Este Acuerdo deroga el Acuerdo número 023 de 1988 y rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 31 de octubre de 1988.

Presidente,

06

(Firmado), CARLOS ARTURO MARULANDA RAMIREZ.

Secretario,

(Firmado), HUGO FUENTES RESTREPO>>.

ARTICULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto número 3642 de 1983.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 31 de enero de 1990.

# VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

La Ministra de Desarrollo Económico,

MARIA MERCEDES CUELLAR DE MARTINEZ.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

WILLIAM RENE PARRA GUTIERREZ.